



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/229/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

**ACUERDO No. 04 de 2025**, por el que se ratifica la creación de la Dirección General de Museos y Acervo Cultural y se actualizan sus atribuciones.

## **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27, fracciones X, XIV y XV de la Ley Orgánica de esta Institución y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, fracción VII, reconoce la autonomía de las universidades, otorgándoles la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esta autonomía se ejerce a través de la emisión de su propia legislación y la creación de sus órganos de gobierno, asegurando la eficacia en la prestación del servicio educativo y garantizando la libertad de enseñanza.

En este marco, la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

**SEGUNDO.-** Que el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales, en un contexto global dinámico y cambiante, exige una revisión continua de la estructura, organización, gestión, procedimientos y oferta educativa, con el fin de plantear acciones pertinentes y alineadas con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**TERCERO.-** Que la Dirección General de Museos y Acervo Cultural es una instancia fundamental para promover, coordinar y fortalecer la conservación, preservación, investigación, exhibición, divulgación y difusión de los bienes culturales de la Universidad de Colima, por lo que, derivado de la revisión institucional de su estructura y funciones, resulta necesario ratificar su creación y establecer sus atribuciones para responder eficazmente a los requerimientos actuales de la comunidad universitaria y la sociedad.

Por lo anterior tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ratifica la creación de la Dirección General de Museos y Acervo Cultural, misma que se encontrará adscrita a la Coordinación General de Extensión.

**SEGUNDO.** La titularidad de la Dirección General de Museos y Acervo Cultural recaerá en un Director/a General, nombrado por la persona titular de la Rectoría conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

**TERCERO.** - La Dirección General de Museos y Acervo Cultural tiene como propósito preservar, difundir, divulgar e investigar el patrimonio cultural y artístico de la Universidad de Colima y fomentar la actividad creadora, mediante estrategias de planeación, gestión, organización y dirección que optimicen el funcionamiento de museos, colecciones y espacios expositivos. Asimismo, coordina las actividades artísticas y culturales en esos recintos, con la promoción, las acciones curatoriales, conservación y divulgación del acervo cultural universitario. A través de estas acciones, se busca facilitar el acceso a la cultura y consolidar la identidad institucional y social.

**CUARTO.** La Dirección General de Museos y Acervo Cultural tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, preservar, divulgar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Universidad de Colima, a través de la gestión de museos, acervos y espacios expositivos.
- II. Coordinar la investigación, conservación y restauración del acervo cultural universitario, asegurando su protección y adecuada documentación.
- III. Diseñar y ejecutar semestralmente programas y actividades educativas, expositivas y de divulgación que promuevan el acceso a las expresiones artísticas y a la actividad creadora, además del fortalecimiento de la identidad universitaria.
- IV. Supervisar la optimización y mantenimiento de los espacios museísticos, garantizando su funcionalidad y accesibilidad.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

- V. Velar por el cumplimiento de los lineamientos para la realización de las actividades artísticas, en colaboración con los planteles y dependencias, garantizando su adecuado desarrollo y cumplimiento.
- VI. Promover la vinculación con instituciones y organismos especializados para el desarrollo de proyectos de cooperación, en coordinación con las instancias competentes.
- VII. Aplicar el Sistema de Acreditación de Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas en el área de su competencia, garantizando su adecuado desarrollo y cumplimiento en las actividades artísticas y de formación integral.
- VIII. Implementar estrategias de comunicación y difusión para la promoción de las actividades de la Dirección, utilizando medios digitales y otras plataformas.
- IX. Proponer los aranceles de servicios, actividades y eventos artísticos y culturales a las instancias correspondientes, así como la realización de estudios de costo - beneficio de los servicios y espacios culturales que ofrece la Universidad de Colima.
- X. Proponer los aranceles de servicios y actividades artísticas a las instancias correspondientes, así como la realización de estudios de costo - beneficio de los servicios y espacios artísticos que ofrece la Universidad de Colima.
- XI. Presentar informes periódicos sobre los avances, resultados y proyecciones de la Dirección a las instancias correspondientes.
- XII. Aquellas que le confiera la normativa y las que le encomiende la persona titular de la Rectoría de la Universidad de Colima.

**QUINTO.-** La persona titular de la Dirección General de Museos y Acervo Cultural tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Universidad, por instrucción de la persona titular de la Rectoría, en comisiones, consejos u órganos de gobierno en los que participe la Institución.
- II. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Museos y Acervo Cultural, asegurando su alineación con la normativa universitaria y los objetivos estratégicos institucionales.
- III. Apoyar a las unidades organizacionales en el ejercicio de sus facultades y responsabilidades dentro del ámbito de su competencia.
- IV. Elaborar y proponer la actualización de normativas, lineamientos y procesos en materia de Museos y Acervo Cultural.
- V. Gestionar la planeación operativa, presupuestaria y administrativa de la Dirección, asegurando su correcta ejecución y rendición de cuentas.
- VI. Presentar informes de actividades y el Programa Operativo Anual (POA) conforme a la normativa universitaria.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

- VII. Emitir dictámenes, opiniones e informes cuando le sean solicitados por las instancias correspondientes.
- VIII. Firmar documentos relacionados con las funciones de su competencia y aquellos que le correspondan por suplencia.
- IX. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables, así como ejecutar las tareas que le encomiende la persona titular de la Rectoría.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

**SEGUNDO.** Todo procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverá hasta su total conclusión de conformidad con la normativa vigente al momento de su inicio, sin que eso afecte la validez de los mismos.

**TERCERO.** Se abrogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
CONSEJO  
UNIVERSITARIO

### ATENTAMENTE

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

**D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**  
**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**